



TARTAGAL, 21 DE JUNIO DE 2011.

RESOLUCIÓN N° 226-SRT-2011

EXPTE N°: 20.110 / 2003

VISTO:

La Resolución N° 058-SRT-2004, por la cual se le otorga al alumno RENE DANIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.882.570, L.U. N°: 4579 (de I.P.), equivalencia de las asignaturas aprobadas en la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, por las asignaturas de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones de Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer extensiva esta equivalencia para la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones de esta Dependencia Universitaria.

Que las docentes de las cátedras de Matemática I y II (Prof. Graciela Andreani), Física I y II (Prof. Susana Gómez), Química General, Química Inorgánica y Química Orgánica Aplicada (Prof. Margarita Canalda de Vercelli) aconsejan que se haga extensiva la equivalencia otorgada al alumno Rene Daniel Rodríguez en la carrera de Ingeniería en Perforaciones (Plan 2002) para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones (Plan 2002).

Que es necesario emitir resolución al respecto.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR al alumno RENE DANIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N°: 25.882.570, L.U. N°: 5369 (de T.U.P.), reconocimiento total de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, por asignaturas de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones que dicta esta Dependencia Universitaria según se detalla:

EQUIVALENCIA TOTAL DE: Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología Universidad Nacional de Tucumán	POR: Tecnicatura Universitaria en Perforaciones Sede Reg. Tartagal
QUÍMICA GENERAL QUÍMICA INORGÁNICA QUÍMICA ORGANICA I FISICA I FISICA II Y III CALCULO I Y ÁLGEBRA Y GEOMET. ANALIT. I Y II CALCULO I Y II	QUÍMICA GENERAL QUÍMICA INORGÁNICA QUÍMICA ORGANICA APLICADA FISICA I FISICA II MATEMÁTICA I MATEMÁTICA II

ARTICULO 2°: ACLARAR que la emisión de la presente resolución no modifica la fecha original de egreso del interesado.


ARTICULO 3°: SOLICITAR, a la Facultad de Ciencias Naturales la convalidación de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la Dirección de Docencia y Alumnos, a la Dirección de Control Curricular y a quienes correspondan a sus efectos.

REA-E


PROF. CAMON CABAÑA
 SECRETARIO
 Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Dra. María M. de Ontiveros
 Directora
 Sede Regional Tartagal UNSa